



OFICINA DE CONTROL INTERNO



EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

“Una responsabilidad de todos”

LA POLITICA DE CONTROL INTERNO

La política de Control Interno establecida en el Modelo Estándar de Control Interno MECI dentro del marco de MIPG, establece que todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal, deben implementar un sistema de control Interno, el cual permitirá a través de su esquema de Líneas de Defensa, definir la responsabilidad y autoridad frente al control, y de sus 5 componentes, establecer al interior de las entidades, la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG.

Gráfico 17. Componentes de la estructura del MECI





COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo a la estructura del MECI las entidades que les aplica la Ley 87 de 1993 deben establecer los 5 componentes (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo

